

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 37 , SERIE 2016-2017  
APROBADO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016  
P. DE R. NÚM. 27  
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 16 de noviembre de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

*M*  
*NKG*  
*9/18*

**POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

**POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y el Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

**POR CUANTO:** ODIM ha propuesto la creación de una nueva línea de ayuda vía telefónica, con un centro de llamadas compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales del campo de trabajo social, psicología, consejería y asistencia legal para orientar y dar una respuesta rápida, efectiva e integral a víctimas de violencia doméstica y violencia sexual en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** A través de esa iniciativa se brindará, confidencialmente, una gama de servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana tanto a víctimas de violencia doméstica y sexual, como a sus familiares. Aunque la población que principalmente atiende la ODIM son mujeres residentes de San Juan, con su *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*, subvencionado con fondos federales del Victims of Crime Act (VOCA), se brindarán servicios a sobrevivientes de violencia doméstica y sexual independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio. Además, se propone que la línea sea espacio de orientación para familiares y amistades de las víctimas que sirva de herramienta para mejorar las redes de apoyo directo.

**POR CUANTO:** La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la ODIM un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales provenientes del "Victims of Crime Act" para el *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*.

MM  
NRG  
cya

**POR CUANTO:** La cantidad que recibirá el Municipio de San Juan bajo este Acuerdo, asciende a \$137,379.00 y el Municipio aportará en especie \$34,345 como pareo de fondos, cantidad que constituye el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto. Los fondos, serán utilizados por el Municipio de San Juan para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

**RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act", entre el Departamento de Justicia del Estado libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se acompaña. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de \$137,379.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*. Este acuerdo podrá ser renovado o enmendado para extender su vigencia, por escrito, con la firma de ambas partes y sujeto a la disponibilidad de fondos.

**Sección 2da.:** Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto en calidad de pareo en especie, lo que en este caso, representa la cantidad de \$34,345.

**Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

MM  
NKG  
cyes



**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de las señoras Ada Álvarez Conde y Claribel Martínez Marmolejos, y de los señores Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa, Ángel Ortiz Guzmán e Iván O. Puig Oliver.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

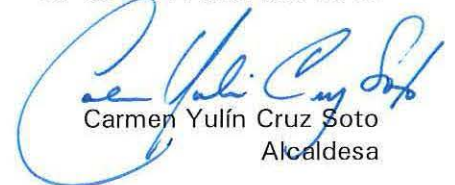
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 37 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2016.

LM  
NLG  
yes

  
Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria Auxiliar

Aprobada:

23 de noviembre de 2016

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa